

ESQUÍ DE MONTAÑA

Normas específicas y recomendaciones para la práctica del esquí de montaña en estaciones de montaña.

Edición diciembre de 2025



La autorización y las condiciones requeridas para la práctica del esquí de montaña en el ámbito de una estación de montaña dependen exclusivamente de cada empresa explotadora y se regulan en el reglamento interno de cada estación, según lo previsto por la Ley 21/2022, de 9 de junio, de estaciones de montaña.

La empresa explotadora exige que la persona que practique esquí de montaña esté en posesión de un forfait para realizar la actividad en áreas de actividad regulada de la estación.



www.skiandorra.ad



Govern d'Andorra



www.fam.ad

EL ESQUÍ DE MONTAÑA EN ÁREAS ESQUIABLES

El número de practicantes de esquí de montaña en áreas de actividad regulada de las estaciones de montaña se ha incrementado en los últimos años. Si bien se trata de una modalidad deportiva fascinante y saludable, el esquí de montaña puede también generar riesgos y conflictos potenciales en las pistas si no se practica de manera consciente, prudente y ordenada.

Como cualquier otro usuario de las pistas, los practicantes de esquí de montaña están sujetos al reglamento interno de las estaciones de montaña

Este folleto informa sobre las normas principales que deben cumplir los practicantes de esquí de montaña en las estaciones, pero no substituye a los reglamentos internos de cada una de éstas (que deben conocerse y respetarse).

Con esta finalidad, el folleto especifica itinerarios y pistas de las estaciones de montaña donde puede practicarse el esquí de montaña con seguridad, así como los horarios establecidos dentro y fuera del horario de apertura al público de la estación.



Para actualizaciones de esta información, consulta los reglamentos internos de las estaciones de montaña en:

www.grandvalira.com www.ordinoarcalis.com www.palarinsal.com www.naturland.ad

NORMAS PRINCIPALES PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ DE MONTAÑA EN ESTACIONES DE MONTAÑA

Además de otras prescripciones más restrictivas que pueda dictaminar la entidad explotadora, la práctica del esquí de montaña debe tener en cuenta, como mínimo, las consideraciones siguientes:

1. En áreas de actividad regulada, se permite su práctica únicamente en los itinerarios o en las pistas de esquí y en los horarios previstos por la entidad explotadora.
2. No está permitido llevar perros.
3. En sentido de subida, y si el itinerario es por pista de esquí, el usuario deberá subir por uno de los lados de la pista, controlando en todo momento a los esquiadores que bajan. Si los usuarios suben en grupo, deberán hacerlo en fila india.
4. En horario nocturno, el usuario deberá bajar a una velocidad moderada, equipado con una linterna frontal que genere un flujo luminoso de, como mínimo, 300 lúmenes y utilizando accesorios reflectantes.
5. En sentido de bajada:
 - ⌚ De día; si el usuario baja por una pista de esquí, está sometido a las normas de conducta que establece la Federación Internacional de Esquí.
 - ⌚ De noche, si el usuario baja por una pista de esquí, deberá hacerlo siempre por uno de los laterales de la pista para no estropear y respetar el trabajo de los pisanieves.
6. Si se circula por áreas de actividad regulada, el paso se efectuará exclusivamente por las zonas que establezca la empresa explotadora y respetando las condiciones que exige el reglamento interno de la estación.
7. Si se practica esquí de montaña en áreas no reguladas de actividad, la estación no se hace cargo de la seguridad ni del rescate del practicante, y no lleva a cabo actuaciones de acondicionamiento o protección de esas áreas.

La práctica del esquí de montaña debe llevarse a cabo en el respeto de las condiciones de seguridad, las recomendaciones así como las instrucciones del personal acreditado y los horarios que indique el reglamento interno de cada estación. Deberán consultarse los itinerarios y las pistas autorizadas en cada estación antes de iniciar la práctica del esquí de montaña.

Recuerda, eres el responsable de tu propia seguridad y del uso correcto de tu equipamiento.

Se recomienda consultar la información sobre meteorología y riesgo de avalanchas.



PRÁCTICA DEL ESQUÍ DE MONTAÑA EN ÁREAS DE ACTIVIDAD REGULADA

En las áreas de actividad regulada de las estaciones, la práctica del esquí de montaña está permitida exclusivamente en los itinerarios o las pistas de esquí y durante los horarios previstos por la empresa explotadora (indicados en el reglamento interno de cada estación), y que son los siguientes:

GRANDVALIRA

Sector PAS DE LA CASA

⌚ De 7 a 17.30 h:

Círculo iniciación: Antenes / Círculo medio: Isards

⌚ De 17.30 a 20 h

Círculo avanzado: Directa

Sector GRAU ROIG

⌚ De 7 a 17.30 h:

Círculo medio: Moretó, Pessons, Montmalús,

Llac de Cubil, Cortals. / Círculo avanzado:

Circ Envalira, Variant Pic Blanc

Sector PERETOL

⌚ De 7 a 17.30 h:

Círculo iniciación: Peretol

Sector SOLDEU

⌚ De 9 a 17 h:

Círculos: Bosc de Soldeu, Solana del Forn,

Dels ceps

⌚ De 17 a 22 h:

Acceso por Soldeu: Plataforma --> Bosc Fosc

--> Os --> Duc --> Cap de Llosada

Sector EL TARTER

⌚ De 9 a 17 h:

Círculos: Obac, Collart, Avetar

⌚ De 17 a 22 h:

Acceso por Tarter: Gall de Bosc -->

Soldeu (plataforma) --> Bosc Fosc --> Os -->

Duc --> Cap de Llosada

Sector CANILLO

⌚ De 9 a 17 h:

Círculo: Cap de Rep, Maians

PAL ARINSAL

Sector PAL

⌚ De 9 a 17 h:

Subida por los circuitos, bajada por las pistas.

Circuitos: Verdet, Plat de la Cot, Serra inferior (*),

Serra superior (*), Coll de la Botella, Setúria

(*) Circuito de esquí de montaña, no por pista.

⌚ De 17 a 22 h:

Subida y bajada por pistas: / Circuitos: Beç, Planell, Serra inferior, Serra Superior

Sector ARINSAL

⌚ De 9 a 17 h:

Subida por los circuitos, bajada por las pistas:

Circuitos: La Sabina, La Tossa

⌚ De 17 a 22 h:

Subida y bajada por pistas: / Circuitos: Marrades, Cortal, Fonts, La Solana, Port Vell

ORDINO ARCALIS

⌚ De 7 a 17.30 h:

Círculo iniciación: La Coma / Círculo medio:

Les Portelles / Círculo avanzado: Hortell, Peyreguills

⌚ De 17.30 a 20 h:

Círculo avanzado: Hortell (de subida) y la pista roja L'Estadi (de bajada)

NATURLAND

⌚ De 9 a 17 h:

Por los itinerarios señalizados por la estación

Fuera de los horarios especificados, se prohíbe la práctica del esquí de montaña por áreas de actividad regulada de las estaciones.

Durante la realización de los trabajos del PIDA (Plan de Intervención de desencadenamiento de Aludes), queda estrictamente prohibido la práctica del esquí de montaña, dentro del ámbito de actuación.